



Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2015

**DICTAMEN CFIPE N° 48/2015**

**VISTO:**

La Actuación N° 31363/15 sobre “Suscripción de Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Jaén, España” y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Actuación referenciada en el VISTO la Sra. Consejera Dra. Marcela I. Basterra eleva a consideración de esta Comisión un proyecto de Convenio Marco a celebrar entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Jaén, España;

Que tal como se desprende de la mencionada presentación el principal objetivo del proyecto es el de permitir el desarrollo de acciones comunes, tales como: la organización conjunta de actividades de estudio y capacitación, creación de equipos de investigación conjunta, participación de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigidas a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público y/u operadores judiciales en temas relacionados con el servicio de Administración de Justicia, participación en conferencias, seminarios, exposiciones y demás actividades, intercambio de materiales de investigación, documentos científicos y pedagógicos así como de publicaciones;

Que el Consejo, dentro de sus funciones, tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización;



Que, por su parte, la Universidad de Jaén es una organización universitaria, científica y pública, inspirada en los principios de la democracia y el respeto de los derechos humanos que cuenta entre sus objetivos promover la creación de espacios de integración académica entre Europa y América Latina, a través de la cooperación entre organismos e instituciones públicas y privadas;

Que el acuerdo propone llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: organización conjunta de actividades de estudio y capacitación, constitución de equipos conjuntos de investigación, participación de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigidas a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/u operadores judiciales en temas vinculados con el servicio de Administración de Justicia, participación en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, intercambio de materiales de investigación, de documentos científicos y pedagógicos y de publicaciones;

Que para el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, se establecerá una programación específica de común acuerdo entre las partes, conforme los lineamientos establecidos en el proyecto de Convenio y que los Acuerdos Específicos que en su consecuencia se propongan deberán ser aprobados con las formalidades internas de cada una de las instituciones contratantes;

Que esos Acuerdos Específicos deberán contener, entre otras estipulaciones, las siguientes indicaciones: Naturaleza y descripción del programa-proyecto, duración del proyecto (una eventual renovación tendrá que ser sometida a los organismos pertinentes), previsiones de gastos relativos a la movilización del personal (docentes, estudiantes, administrativos) y, en general, las actividades previstas en el mismo proyecto (conferencias, seminarios u otras);

Que cada una de las partes designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco de este Convenio y de las relaciones institucionales. La coordinación por parte del Consejo de la Magistratura estará a cargo de la



Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y/o de la persona que ésta designe;

Que la propiedad intelectual de la producción que derive de las actividades conjuntas, estará a disposición de ambas Partes, salvo acuerdo contrario;

Que se prevé una duración de cinco años para este Convenio, que cada una de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa dando aviso a la contraparte y que los convenios específicos en vías de ejecución no se verán afectados por ese hecho, salvo acuerdo específico de las partes;

Que tomada la intervención que le compete, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen N° 6663/2015 de fecha 4 de diciembre de 2015, por medio del cual concluye que no existen objeciones que formular a la firma del Convenio proyectado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DICTAMINA:**

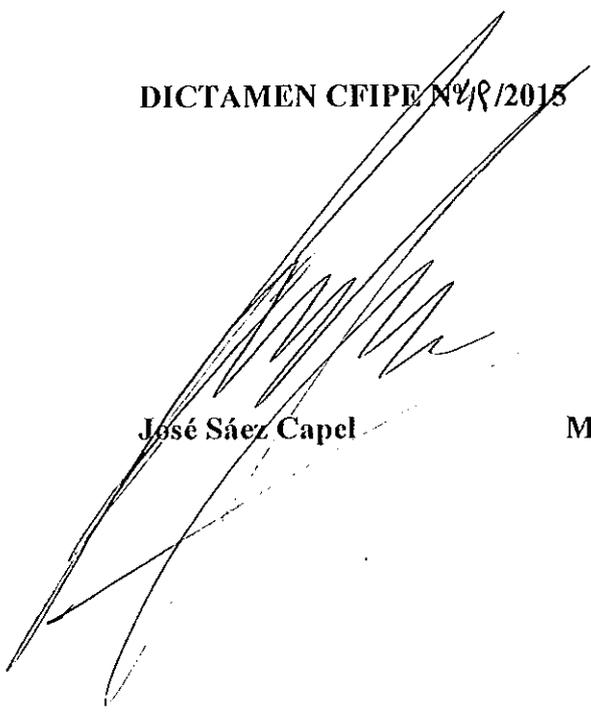
**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Jaén, España, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante del presente;

**Artículo 2º:** Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma y ejecución del presente Convenio;

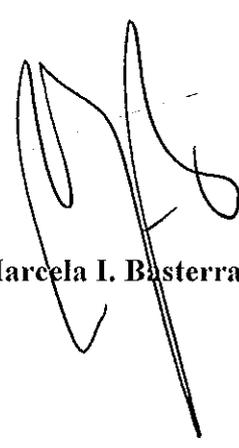


**Artículo 3º:** Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

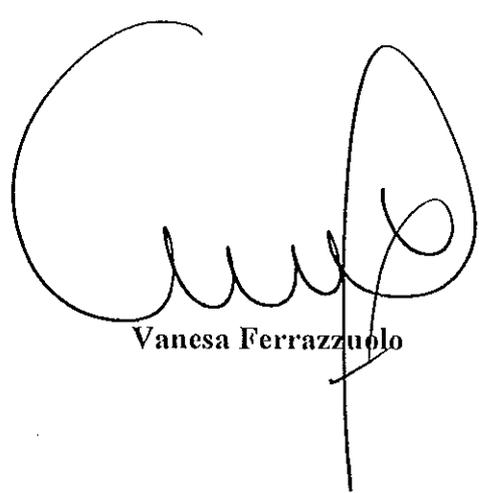
**DICTAMEN CFIPE N°R/2015**



**José Sáez Capel**



**Marcela I. Bastera**



**Vanesa Ferrazzuolo**